



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469 - 2023 - A/MPJB

Jorge Basadre, 14 NOV. 2023



VISTOS:

La AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2212682, Informe N° 119-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 31 de agosto de 2023; Informe N° 2449-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de 05 de septiembre de 2023; Informe N° 044-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 13 de setiembre de 2023; Informe N° 1354-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de setiembre de 2023; Informe N° 132-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 25 de setiembre de 2023; Informe N° 2851-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 26 de septiembre de 2023; Informe N° 046-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 1486-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023; Informe N° 135-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 10 de octubre de 2023; Informe N° 3067-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de octubre de 2023; Informe N° 049-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023; Informe N° 1533-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre de 2023; Informe N° 139-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 3207-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de octubre de 2023; Informe N° 051-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 1623-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe N° 3463-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de octubre de 2023, Proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 30 de octubre de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones(...)”.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17,4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469 - 2023- A/MPJB



Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 400-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó el Expediente ADICIONAL POR GASTOS DE GESTIÓN (Órgano Técnico Responsable) del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con Código Único Inversiones N° 2212682 antes código SNIP 218023, con un monto total de S/. 149,381.32 soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, precisando en su artículo segundo que el monto de inversión actualizado asciende a S/. 1,524,902.58 soles en mérito al adicional;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°735-2022-GM/MPJB, de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprobó el expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N°2212682, siendo su plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directo siendo su presupuesto total de S/.979,237.62 soles;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 50-2023-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2023, al Ing. Civil Julio Javier Mancilla Llaca, como Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", con CUI N° 2212682, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes bajo responsabilidad funcional;



Que, con Resolución de Alcaldía N°137-2023-A/MPJB, de fecha 29 de marzo del 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 19 de febrero del 2023 el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE TACNA", con CUI N° 2212682, por cincuenta (50) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2023-A/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 15 de febrero del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2212682, con un presupuesto total de S/. 760,603.01 soles, siendo su plazo de ejecución de 50 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°196-2023-A/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2023, se designó, con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al Arq. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA, como RESIDENTE DE OBRA para el Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", con CUI N° 2212682, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 11 de abril del 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2212682, por cincuenta y siete (57) días calendario, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°199-2023-A/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 10 de abril del 2023, la modificación N°01-EXPEDIENTE DE ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N°01, por el monto de S/.387,024.94 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA" con CUI N° 2212682;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°246-2023-A/MPJB, de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 07 de junio de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con Código



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469 - 2023- A/MPJB



Único de Inversiones N° 2212682, por veinticuatro (24) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-A/MPJB, de fecha 24 de julio del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2212682, por treinta y un (31) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 308-2023-A/MPJB, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la modificación N° 02-EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y VARIACIÓN DE COSTOS, por el monto de S/.170,528.39 (Ciento Setenta Mil Quinientos Veintiocho con 39/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA" con CUI N° 2212682;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 329-2023-A/MPJB, de fecha 21 de agosto de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 31 de julio de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2212682, por treinta y uno (31) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo;

Que, por intermedio de Informe N° 119-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 31 de agosto de 2023, el Residente de Obra, Arq. Maday Teresa Ortegál Málaga, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación del expediente;



Que, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, por medio de Informe N° 2449-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de septiembre de 2023, remite al Sub Gerente de Supervisión, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según puede corresponder;

Que, por mediación de Informe N° 044-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e)Sub Gerente de Supervisión, la OBSERVACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA";



Que, a través de Informe N° 1354-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e)Sub Gerente de Supervisión, remite al Gerente General Municipal las OBSERVACIONES A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, recomendando se derive al residente de Obra a fin que levante las observaciones efectuadas;

Que, mediante Informe N° 132-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Residente de Obra, Arq. Maday Teresa Ortegál Málaga, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Levantamiento de Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 06 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando se derive al Sub Gerente de Supervisión para su revisión, evaluación y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 06;

Que, según Informe N° 2851-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el Levantamiento de Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 06, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según de corresponder;

Que, por mediación de Informe N° 046-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 03 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e)Sub Gerente de Supervisión, la OBSERVACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando se envíe al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para derivarse al encargado del proyecto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2023-A/MPJB



Que, con Informe N° 1486-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, las OBSERVACIONES A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, recomendando se derive al residente de obra a efectos que levante las observaciones;

Que, con Informe N° 135-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 10 de octubre de 2023, el Residente de Obra, Arq. Maday Teresa Ortegala Málaga, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Levantamiento de Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 06 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación por parte del Inspector y se derive al Sub Gerente de Supervisión;



Que, a través de Informe N° 3067-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Levantamiento de Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 06, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según de corresponder;

Que, por intermedio de Informe N° 049-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 12 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e)Sub Gerente de Supervisión, la OBSERVACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando se envíe al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para derivarse al encargado del proyecto;



Que, mediante Informe N° 1533-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 13 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, las OBSERVACIONES A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, recomendando se derive al residente de obra a efectos que levante las observaciones;

Que, con Informe N° 139-2023-MTOM-RO-MSMCPB-GMIDT/MPJB, de fecha 17 de octubre de 2023, el Residente de Obra, Arq. Maday Teresa Ortegala Málaga, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Levantamiento de Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 06 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación por parte del Inspector y se derive al Sub Gerente de Supervisión;



Que, a través de Informe N° 3207-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 18 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, el Levantamiento de Observaciones a la Ampliación de Plazo N° 06, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según de corresponder;



Que, por medio de Informe N° 051-2023-WECE-IO-MSMCPB-SGS/GM/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e)Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, señalando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de junio del año 2013 se celebra el contrato N°029-2013-MPJB Adjudicación de Menor Cuantía N°043-2013-CE/MPJB, derivada "Ejecución de Obra", por una parte, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y de la otra parte el Consorcio Cruz de Motupe que tiene por objetivo atender la ejecución de la obra de los componentes 01 y 02 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogueña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", por el monto total de contrato asciende a S/. 1,143,811.40 a todo costo incluido IGV y un plazo de ejecución de 120 días calendario.
- De acuerdo con la resolución de Alcaldía N° 686-2014-A/MPJB de fecha 23 de diciembre del 2014, se da por finalizada la intervención económica de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogueña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", y se RESUELVE el contrato N° 029-2013-MPJB, suscrito con el contratista: CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE.
- El Proyecto Por Saldo de obra Reinicio la ejecución física el 22 de noviembre del 2022 a cargo de la residencia de obra, por administración directa del proyecto por saldo de obra denominado "Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogueña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" teniendo fecha de corte al 31 de diciembre del 2022,

2. CONTENIDO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **469**-2023-A/MPJB

Se procedió a revisar la documentación presentada mediante la Ampliación de Plazo N° 06 el cual presenta el siguiente contenido.

1. **GENERALIDADES**
 - 1.1. **DATOS DEL PROYECTO**
2. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 2.1. **ASPECTOS GENERALES**
 - 2.1.1. **Generalidades**
 - 2.1.2. **Antecedentes**
 - 2.1.3. **Justificación**
 - 2.1.4. **Objetivos**
 - 2.2. **RESOLUCIONES**
 - 2.3. **PRESUPUESTO**
 - 2.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**
 - 2.5. **AVANCE FÍSICO DE OBRA**
 - 2.6. **AVANCE FINANCIERO DE OBRA**
 - 2.7. **JUSTIFICACIÓN LEGAL**
3. **SUSTENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**
 - 3.1. **ANTECEDENTES**
 - 3.2. **JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**
 - 3.3. **RESUMEN DE CUANTIFICACIÓN DE DÍAS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**
 - 3.4. **SUSTENTO LEGAL**
 - 3.5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

ANEXOS

- Orden Cronológico de Ejecución de Obra
- Calendario Reprogramado
- Anexos Ampliación N°06
- Documentos Sustentatorios

3. OBJETIVO

El objetivo es Cuantificar y Sustentar la Ampliación de Plazo N° 06, del proyecto Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogueña, Provincia de Jorge Basadre – Tacna, para poder terminar de ejecutar las partidas pendientes y así brindar adecuadas condiciones de funcionalidad.

4. UBICACIÓN

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA, está ubicada en:

Localidad : BOROGEÑA
Distrito : ILABAYA
Provincia :
BASADRE
Región : TACNA

JORGE

5. CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

A continuación, se presenta las Causales de la Ampliación de Plazo N° 06

5.1. CAUSAL 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

El residente de Obra presento, mediante cuadros de pedidos de compra o servicios, y las ordenes de servicios salieron a destiempo por parte de la sub gerencia de logística y servicios auxiliares, todo el sustento técnico se encuentran en la ampliación de plazo N°06 presentado por el residente de obra mediante el INFORME N°139 – 2023 – MTOM – RO – MSMCPB – GMIDT/MPJB, y eso implicaría una ampliación de plazo. N°06





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 469 - 2023- A/MPJB



CAUSAL 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	CAUSAL 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	81	1 de Setiembre de 2023	20 de Noviembre de 2023

CAUSAL 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES **81** Dias Calendario

6. TIEMPO TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

Total Ampliacion de plazo N° 06

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	CAUSAL 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	81.00	1 de Setiembre de 2023	20 de Noviembre de 2023

Ampliacion de plazo N° 06 **81** Dias Calendario

7. PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

Plazo de Ejecucion Reprogramado

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	Expediente Tecnico	90	22 de Noviembre de 2022	19 de Febrero de 2023
2	Ampliacion de Plazo N° 01	50	20 de Febrero de 2023	10 de Abril de 2023
3	Ampliacion de Plazo N° 02	57	11 de Abril de 2023	6 de Junio de 2023
4	Ampliacion de Plazo N° 03	24	7 de Junio de 2023	30 de Junio de 2023
5	Ampliacion de Plazo N° 04	31	1 de Julio de 2023	31 de Julio de 2023
5	Ampliacion de Plazo N° 05	31	1 de Agosto de 2023	31 de Agosto de 2023
6	Ampliacion de Plazo N° 06 (En Tramite)	81	1 de Setiembre de 2023	20 de Noviembre de 2023

TOTAL PLAZO MODIFICADO **364** Dias Calendario

8. CONCLUSIONES

En merito a la revisión y evaluación realizado a la **Ampliación de plazo N° 06**, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyecto, Se da **CONFORMIDAD** la AMPLIACION DE PLAZO N° 06, del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Municipales del Centro Poblado Borogüeña, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" elaborado y presentado por la Arq. Maday Teresa Ortegál Málaga – Residente de Obra 2023.

9. RECOMENDACIONES

Se sugiere derivar la presente **AMPLIACION DE PLAZO N° 06**, a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo. Con eficacia anticipada a la fecha 01 de setiembre del 2023.

Que, según Informe N° 1623-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2212682, manifestando que la ampliación de plazo N° 06 ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa,

Que, mediante Informe N° 3463-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROGUEÑA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2212682, solicitando se derive al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, para su aprobación con acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2023-A/MPJB



Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal de fecha 30 de octubre de 2023, remite los actuados a Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 “El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)”.

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, “Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y origine la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.



Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”.



Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e Igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469 - 2023- A/MPJB

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 01 de setiembre de 2023, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”** con Código Único de Inversiones N° 2212682, por **ochenta y uno (81) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Total Ampliación de plazo N° 06

Item	Descripción	Días Calendario	Inicio	Fin
1	CAUSAL 01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	81.00	1 de Setiembre de 2023	20 de Noviembre de 2023

Ampliación de plazo N° 06 **81** **Días Calendario**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO BOROQUEÑA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”** con Código Único de Inversiones N° 2212682, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ALCALDIA
Abg. Julio Victor Davalos Flores

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMIDT
SGS
SGRCyA
SGII
INTERESADOS (02)